

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **89214**

Código validación **BKVQOTCI17**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **15-dic-2011 14:48**

Numeraación documento **161-cdepm-an-2011**

Fecha oficio **14-dic-2011**

Remitente **VELEZ FERNANDO**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/zona/estadoTramite.jsf>

Oficio No. 161-CDEPM-AN-2011
Quito, 14 de diciembre de 2011

Señor Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

Avon: 6-Fojas

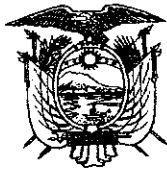
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio a las y los Asambleístas, el Informe para Primer Debate, de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, referente al Proyecto de Ley de Creación, Promoción y Fomento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado en la sesión del día de hoy.

Atentamente,

Dr. Fernando Velez Cabezas
Presidente de la Comisión Especializada Permanente
del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa

Adj.: Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME PARA PRIMER DEBATE

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

COMISIÓN No. 4

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

Quito, 14 de diciembre de 2011

OBJETO

El presente Informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación, Promoción y Fomento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que fue asignado a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Memorando SAN-2011-1989 de 31 de octubre de 2011, suscrito por el Doctor Andrés Segovia S., Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley de Creación, Promoción y Fomento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, presentado por el señor Asambleísta Leonardo Viteri, con número de trámite 24094.
- 2.- Según lo dispuesto en el Art. 3 de la Resolución del CAL contenida en el Memorando SAN-2011-1989 se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa inicie el tratamiento del mencionado Proyecto de Ley a partir del 07 de noviembre de 2011.
- 3.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa puso en conocimiento el Proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través de la página web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos y oficios a: ministros del área; presidentes de gremios productivos de comercio, pequeña industria y microempresa, así como a las principales autoridades de las universidades y centros de educación superior, en las que se les adjuntó el Proyecto a fin de que presenten y remitan las observaciones que fueren del caso.
- 4.- Mediante Oficio No. MIPRO-DM-2011-1804-OF de 2 de diciembre de 2011 el señor Licenciado Juan Francisco Ballén Mancero, Ministro Encargado de Industrias y Productividad, remite las observaciones al Proyecto en referencia, indicando que *“el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su Libro III ya contiene la normativa que regula la creación, promoción*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

y fomento, procedimientos, políticas y lineamientos relacionados con las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la estructura orgánica que posibilita la aplicación y ejecución de dicha normativa.”

5.- En la sesión 52 de la Comisión, fueron recibidos en Comisión General los señores Econ. Silvana Vallejo, Viceministra Encargada del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad y el Lcdo. Juan Francisco Ballén, Ministro Encargado de Industrias y Productividad, quienes expusieron sobre la inconveniencia del proyecto en razón de que el mismo ya consta mayoritariamente su normativa en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

6.- El proyecto de Ley de Creación, Promoción y Fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y su informe para Primer Debate fue tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa en las sesiones 46, 51, 52 y 53 efectuadas los días 8 de noviembre, 1 de diciembre, 7 de diciembre y 14 de diciembre de 2011.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

Como bien lo expresa el proponente del Proyecto, el Asambleísta Leonardo Viteri en su Exposición de Motivos, se buscaba regular la creación, promoción y fomento de microempresas, de pequeñas y medianas empresas PYMES, como una respuesta que debe dar la Asamblea Nacional para facilitar la creación de estas empresas que tienen por objetivo desarrollar la producción local y a su vez la generación de mano de obra, con ello el pleno empleo de ecuatorianos que están actualmente en la desocupación. La propuesta tenía por objeto igualmente regular lo referente a las Cámaras de Microempresas y de Pequeñas y Medianas Empresas en un amplio escenario legal que posibilite que la creación de éstas se ajusten a los objetivos de este proyecto, como son la creación de empresas en cualquiera de sus formas y un ordenamiento jurídico que garantice la libertad empresarial y el derecho al trabajo. Como parte importante del Proyecto se creaba el Consejo Superior de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como un organismo regulador de las políticas que vayan en beneficio de éstas, de igual forma se crea el fondo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se administrarán a través de un fideicomiso. Por último se deroga la Ley de Fomento a la Pequeña Industria y sus reformas, en razón de que las mismas son obsoletas y no guardan conformidad con las nuevas prerrogativas empresariales y la normativa legal vigente.

El mencionado Proyecto fue presentado por el Asambleísta Viteri algunos meses antes de que entre en vigencia el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, ya que el CAL demoró su calificación, por ello, gran parte de su normativa ya la recoge este cuerpo legal, en especial sus objetivos, la creación del Consejo Sectorial de Producción, las políticas de desarrollo productivo y el fomento de las inversiones que harían inconveniente la creación del Consejo Superior de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, aquí también constan los beneficios tributarios.

El Título I del Libro III del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones contiene una serie de disposiciones tendientes a fomentar y desarrollar la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), normativa que cumple con lo propuesto en el Proyecto de Ley en su Capítulo III, por lo que sería innecesaria la reforma planteada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Los parámetros de clasificación y determinación de las micro, pequeñas y medianas empresas se los ha considerado en el Reglamento al Código mencionado en base a ingresos anuales en dólares y no en base al número de trabajadores y activos totales.

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado resulta desactualizado e improcedente el texto del artículo 13 del Proyecto de Ley. Por lo que tampoco cabe otorgar al Banco Central facultades de regulación y control de competencia atribuidas por dicha Ley a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

Por último, la Ley de Fomento de la Pequeña Industria ya fue derogada en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Lo único que queda pendiente es lo referente a la transformación de las Cámaras de la Pequeña Industria en Cámaras de Pequeñas y Medianas Empresas, cuestión que deberá abordarse en una Ley Reformatoria o en una nueva Ley de Cámaras, al amparo de lo establecido en el Art. 136 de la Constitución de la República.

Con los antecedentes expuestos, esta Comisión emite Informe desfavorable sobre el Proyecto de Ley de Creación, Promoción y Fomento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, recomendando al Pleno el archivo del mismo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

NÓMINA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, QUE APROBARON EL INFORME PARA PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMAS

FERNANDO VÉLEZ CABEZAS

JEANNINE CRUZ VACA

VANESSA FAJARDO MOSQUERA

RICHARD GUILLÉN ZAMBRANO

NOELIA JUEZ JUEZ

LÍDICE LARREA VITERI

BLANCA ORTÍZ ORTÍZ

ROBERTO RODRÍGUEZ GUILLÉN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

NÓMINA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, QUE APROBARON EL INFORME PARA PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMAS

FRANCISCO ULLOA ENRÍQUEZ

MERCEDES VILLACRÉS BARAHONA

CARLOS ZAMBRANO LANDÍN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional.

CERTIFICO:

Que el Proyecto de Ley de Creación, Promoción y Fomento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fue tratado y debatido en las siguientes fechas: En las sesiones 46 del 8 de noviembre, en la Sesión 51 del 1 de diciembre, en la Sesión 52 del 7 de diciembre y en la Sesión 53 del 14 de diciembre de 2011; y, el Informe del mismo fue aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión en la Sesión No. 53 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de 14 de diciembre de 2011.

A handwritten signature in black ink, reading 'Mónica Noriega Carrera', enclosed within a large, loopy circular flourish.

Ab. Mónica Noriega Carrera

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**